



DIVISION DE RECURSOS FORESTALES

Hoja Informativa

Proyectos de Forestación y Reforestación bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto.

El Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) del Protocolo de Kyoto permite a los países miembros industrializados cumplir una parte de sus obligaciones de reducción de emisiones del efecto invernadero a través de proyectos de compensación en países en vías de desarrollo. Los proyectos de MDL deben, además, promover el desarrollo sostenible en los países huéspedes a través de la inversión, así como a través de la transferencia de conocimientos y tecnología. Proyectos de MDL unilaterales en el país huésped así como la subsiguiente venta de créditos también son admisibles.

El MDL es un mecanismo basando en el principio de oferta y demanda, impulsado por la demanda de créditos – reducciones de emisiones certificadas – de entidades privadas y públicas en países industrializados, y por la oferta de proyectos de compensación en los países huéspedes. Los proyectos de MDL que reducen emisiones de las fuentes pueden ser llevados a cabo en muchos sectores, particularmente en el sector de la energía, incluyendo la energía derivada de la madera. Sin embargo, solo la forestación y reforestación (F&R) califican como proyectos de MDL que remueven el carbono de la atmósfera. La absorción de carbono en cultivos agrícolas y en tierras no califica bajo el MDL en el primer periodo de compromiso del 2008 – 2012. Proyectos de F&R de pequeña escala con regulaciones simplificadas subsanan las necesidades de comunidades e individuos de bajo nivel de ingresos.

Prerrequisitos:

País Anfitrión: Los países deben haber ratificado el Protocolo y deben haber establecido una Autoridad Nacional Designada – es decir, un ente gubernamental que supervise el MDL.

Uso anterior de la tierra: Debe entregarse prueba de que la tierra que se está utilizando no ha sido arbolada por lo menos por un lapso de 50 años (“forestación”) o ha sido utilizada para otro fin antes del 31.12.1989 (“reforestación”).

Definiciones: Bajo el MDL, los “bosques” consisten de árboles con una altura mínima de entre 2 y 5 metros, con una cobertura mínima de copas entre el 10% y el 30% y un área de por lo menos 0.05-1 por ha. Los países deben escoger los valores para estos parámetros y determinar la mínima anchura de un bosque. Como el Protocolo no define “árbol”; los árboles frutales, los bambúes, y las palmeras pueden cumplir el criterio. El F&R puede consistir de la sucesión natural asistida de árboles, plantaciones productivas y protegidas, agro silvicultura, así como bosques urbanos. Para los propósitos del MDL, los árboles en el paisaje pueden o no, cumplir los requisitos necesarios de densidad de copas para ser considerados un “bosque”, dependiendo de la cobertura de sus copas y los límites del proyecto. La plantación para enriquecer bosques en degradación o la rehabilitación de los bosques no califica como “reforestación”.

Adicionalidad: El secuestro de carbono a través de F&R debe ser adicional al que hubiese ocurrido sin el proyecto. La Junta Ejecutiva, un ente supervisor para el MDL, aplica un riguroso examen de adicionalidad a las propuestas de proyectos. Un proyecto no es adicional si es el más atractivo, económicamente, de entre las opciones viables. Puede convertirse en adicional si supera barreras relacionadas con inversiones, tecnología o la práctica prevaleciente.

Reglas y Modalidades:

Línea de Base: Una línea de base para los proyectos de F&R se calcula en base a los cambios en la existencia de carbono en la biomasa superficial, la biomasa subterránea, los detritos, la madera muerta y el carbono orgánico del suelo que pudiera, razonablemente, haber ocurrido sin la existencia del proyecto. Para definir la línea de base, los gestores de un proyecto deben utilizar una metodología aprobada o proponer una nueva que la Junta Ejecutiva debe aprobar.



DIVISION DE RECURSOS FORESTALES

Fuga: Cualquier incremento en las emisiones de gases de efecto invernadero que ocurra fuera del área del proyecto y que pueda ser cuantificable y atribuible al proyecto debe de ser minimizada, monitorizada y deducida del secuestro de carbono del proyecto.

Créditos: Existen dos tipos de créditos que toman en cuenta la posibilidad de que un bosque pueda eventualmente volver a emitir carbono, a saber: .

los *créditos temporales* expiran al final del *periodo de compromiso* siguiente al que fueron emitidos, y deben ser repuestos por el titular para asegurar un almacenamiento de carbono continuo. Este tipo de crédito requiere un precio relativamente bajo pero el productor no paga si el carbono se pierde a causa de calamidades o de cosecha.

los *créditos a largo plazo* de hasta 60 años expiran al final del *periodo de acreditación* del proyecto. Los precios tienden a ser mayores y el poseedor debe reemplazar cualquier almacenamiento de carbono que se haya prematuramente perdido.

Contribuciones al desarrollo sostenible: El país huésped decidirá si un proyecto propuesto contribuye al desarrollo sostenible.

Impacto ambiental: Los participantes de los proyectos deben someter un análisis del impacto ambiental esperado, a la Entidad Operativa Designada, una entidad de carácter privado y acreditado que así lo pueda certificar. Si los participantes o el país huésped consideran significativos dichos impactos, una evaluación del impacto ambiental deberá ser realizado y medidas de remedio tendrán que llevarse a cabo. Las regulaciones de los países huéspedes serán aplicables.

El uso de Asistencia Oficial para el Desarrollo: Cuando se utilicen los fondos de un país industrializado, la fuente debe ser revelada y el país deberá afirmar que no esta cambiando la asistencia regular de desarrollo.

Etapas de un proyecto de F&R:

Todos los participantes de proyectos incluyendo los interesados locales, deben de estar involucrados en el diseño del proyecto. Para ayudar en esta tarea, una guía para el diseño de los documentos de proyectos está disponible en el sitio de Internet de UNFCCC. Se solicitan los comentarios públicos sobre el documento. La Autoridad Nacional Designada confirmará que el país huésped esta participando voluntariamente y que el proyecto contribuirá a su desarrollo sostenible. La Entidad Operativa Designada controlara que el proyecto este conforme con los requisitos y reglas, solicitará la aprobación de la línea de base y los métodos de monitoreo y buscara registrar el proyecto. Si el Consejo Ejecutivo lo aprueba, el proyecto es implementado y monitoreado. Una segunda Entidad verificara y certificara la absorción y solicitara la emisión de los créditos.

Cuantificar el Balance

Los créditos se calculan en base a la *eliminación neta del gas de efecto invernadero* en toneladas de carbono, es decir, el cambio en la existencia de carbono dentro de los límites del proyecto, restando la emisión de otros gases de efecto invernadero producto del proyecto menos la suma de cambios en la existencia de carbono dentro de los límites del proyecto que hubieran ocurrido sin el proyecto de R&R, menos las fugas. Los créditos pueden ser transferidos al inversionista o vendidos por medio del comercio de los derechos de emisión. Los precios para créditos temporales o a largo plazo aun no han sido establecidos pero oscilaran entre los US\$ 15 – 25 por tonelada de carbono.

Contacto:

Dieter Schoene, Senior Forestry Officer, Bosques y Cambio Climático, Departamento de Recursos Forestales, FAO, ROMA
dieter.schoene@fao.org